



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Miércoles 16 de abril	Número 86

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Cédula de citación de remate y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos, don Luis Adolfo Mallo Mallo, en los autos de juicio ejecutivo 142/85, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel contra otros y don Cipriano Martínez García y esposa doña María del Carmen Valdivielso Moratinos, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Juez accidental, señor Mallo Mallo. — En Burgos, a 29 de marzo de 1986. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita, en vista del ignorado domicilio de los demandados don Cipriano Martínez García y esposa doña María del Carmen Valdivielso Moratinos, se declara embargada como de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, y sujeta a las resultas de este procedimiento, la vivienda de la planta sexta señalada con el núm. 28 en la calle San Francisco letra E, inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad al tomo 2.282, libro 4, sección 1.^a, folio 99, finca 255.

Y cítese de remate a dichos demandados por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio, a fin de que dentro de los nueve días siguientes puedan personarse en los autos oponiéndose a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo a que se hace referencia anteriormente sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio, y que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: Luis Adolfo Mallo. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados. — Ante mí: (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate y notificación de embargo en legal forma a referidos demandados, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 29 de marzo de 1986. El Secretario (ilegible).

2088.—5.700,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado nú-

mero uno de Burgos, en los autos de embargo preventivo por cuantía de 8.200.000 pesetas, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador Sra. Gutiérrez Moliner, contra D. Carlos Marcos de Sebastián y su esposa doña Esmeralda Prieto García, domiciliados en Vilviestre del Pinar y en Burgos última-mente, hoy en ignorado paradero, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez accidental señor Mallo Mallo. — En Burgos, a 25 de marzo de 1986. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se tiene por válido el embargo preventivo trabado en estos autos sobre una vivienda sita en calle Valentín Jalón 6, 3.^o dcha., de Burgos; una finca urbana en Vilviestre del Pinar en el Barrio de San Martín, planta 1.^a; tres naves sitas en Vilviestre del Pinar, en el Barrio de San Martín, números 72, 73 y 75; un camión con grúa; una carretilla Ausa-2.000; una carretilla Volvo 618; una desdobladora; un carro automático; una atadora automática; y el importe del 40 % de las acciones que poseen en la Sociedad Marcos S. R. C., con domicilio social en Vilviestre del Pinar; como de la propiedad de los demandados D. Carlos Marcos de Sebastián y esposa doña Esmeralda Prieto García, y a virtud del ignorado paradero de los mismos en la actualidad, hágaseles saber dicho embargo, mediante edictos

que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. Firmados: Luis Adolfo Mallo Mallo. Ante mí: Gaspar Hesse Gil. (Rubricados). — Ante mí: (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a dichos demandados, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1986. El Secretario (ilegible).

2089.—5.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía núm. 378 de 1981, a instancia de don Eusebio Echeandía Zárraga y Comunidad de propietarios casa G-1, «Edificio Amazonas», contra Cutillas Hermanos Constructores S. A., Inmobiliaria Burgos, S. A. y herederos de don Francisco Lucini Bayer, por medio de la presente se requiere a los herederos inciertos y desconocidos del Arquitecto D. Francisco Lucini Bayer, a fin de que procedan a realizar las obras y reparaciones necesarias en el edificio denominado «Amazonas» de esta ciudad, dejándolo en perfectas condiciones de habitabilidad, conforme la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de esta ciudad, y lo cual llevarán a cabo en el término de setenta y cinco días, con apercibimiento de que caso de no realizarse, se llevará a cabo por la parte actora y a costa de los demandados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2220.—2.670,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de tercera de dominio, ma-

yor cuantía número 388 de 1983, a instancia de don Santiago Hurtado Gutiérrez, y otros, contra D. Constantino Hurtado Gutiérrez, Ministerio Fiscal, y demás personas acusadoras en la causa que contra el mismo se sigue, se emplaza a las personas acusadoras en esta causa, por segunda vez, para que comparezcan en autos personándose por medio de Abogado y Procurador por término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Burgos, 3 de abril de 1986.—El Secretario (ilegible).

2192.—2.605,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento doloso 601/84, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria de busca y captura relativa a Angel Azofra Alzaga, interesada con fecha 17 de marzo último, por haber sido habido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Burgos, a 3 de abril de 1986. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito, número uno de esta capital, en el juicio de faltas número 1.237 de 1985, sobre hurto, contra Marina Jiménez Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina que fue de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a la misma que se ha practicado tasación de costas, por importe de 1.320 pesetas, a cuyo pago está obligada dicha condenada, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y caso de no ser impugnada, se requiere a dicha condenada para su abono y, de

no verificarlo, procédase conforme preceptúa la ley.

Al mismo tiempo se requiere a expresada condenada, Marina Jiménez Hernández, para que dentro del plazo de diez días se persone ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, al objeto de cumplir la pena de doce días de arresto menor, impuesta por sentencia, en la Prisión Provincial de esta capital, advirtiéndole que de no personarse será declarada en rebeldía.

Y para que conste, surta los debidos efectos, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a referida condenada y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 3 de abril de 1986. — La Secretaria Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito, número uno de esta capital, en el juicio de faltas número 1.166 de 1985, sobre imprudencia con daños contra María Julia Echevarría Gutiérrez, sin que consten más circunstancias personales y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicha condenada, la tasación de costas practicada por suma total de, pesetas, 20.059, con inclusión de la multa e indemnización, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y si transcurrido no lo verifica su pago o impugna la tasación de costas, requiérase a dicha condenada para su abono y de no realizarlo procédase conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada María Julia Echevarría Gutiérrez, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 3 de abril de 1986. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 32/86, seguido a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Trabado, S. L., contra D. José Orts Sánchez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 388.202 pesetas, en cuyos autos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 26 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I; vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición núm. 32/86, seguidos entre partes, de la una como demandante Trabado, S. L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cobo de Guzmán y dirigido por el Letrado Sr. Quintanilla Fernández; y de la otra como demandado José Orts Sánchez, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, cuantía 388.202 pesetas».

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de la Sociedad Trabado S. L., contra don José Orts Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la suma de trescientas ochenta y ocho mil doscientas dos (388.202 pesetas), más los intereses legales de demora, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, a éste, le será notificada en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la actora y dentro del término de tercero día se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Teresa Monasterio Pérez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Orts Sánchez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la precedente sentencia no es firme y puede ser apelada en este Juzgado en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial; y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de marzo de 1986. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

2093.—6.150,00

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 538/85, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de abril de 1986. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 538/85, a virtud de denuncia de Angel González González, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Burgos, calle Pisones, 36-3.º, derecha, contra Ricardo Ferreiro, con último domicilio conocido en Barrio Gimeno, número 22, de Burgos, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Ricardo Ferreiro, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles para el perjudicado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Ferreiro, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma,

en Burgos, a 7 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.916 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 28 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por D. José Luis García Díez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.916 de 1985, a virtud de denuncia de D. P. número 2.379/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Enrique García Peña, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Burgos, calle San Pablo número 7, 4.º izqda., y como responsable civil subsidiario de éste, María Teresa León Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Burgos, calle San Pablo núm. 7; contra Maurice Denis Marcel Guesnerot, mayor de edad, casado, técnico industrial y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario de éste «Pare Automobile de la R. N. U. R.», domiciliada en 92109 Boulogne Billancourt, c./ 8, Avenue Emile Zola, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Maurice Denis Marcel Guesnerot, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Enrique García Peña en la cantidad de 60.000 pesetas, por sus lesiones, y a María Teresa León Gutiérrez, en la cantidad de 200.000 pesetas, reprensión privada, pérdida por tiempo de un mes del carnet de conducir, declarando responsable civil subsidiaria a Pare Automobile de la R. N. U. R. y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pare Automobile de la R. N. U. R., que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que dentro del primer día siguiente al en que se hubiere practicado su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 31 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 8 de 1986 a instancia de D. Eliseo, D. Ignacio y D. Fortunato de Diego García, vecinos de Fresnillo de las Dueñas, representados por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, con motivo del fallecimiento de D. Faustino de Diego García que tuvo lugar en Aranda de Duero el día 18 de noviembre de 1984, en estado de soltero, sin haber dejado ascendientes ni descendientes y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo D. Eliseo, D. Ignacio, D. Fortunato, D.^a Isabel-Concepción D.^a Soffá, D.^a María-Blanca, y doña María del Pilar Salomé de Diego García.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacios. — La Secretaria (ilegible).

2226.—2.830,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Angel Miguel García, mayor de edad, soltero, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla diez días de arresto menor impuestos en el presente juicio de faltas número 91/84, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente.

En Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D.^a Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado, promovido por D. Cayo Barrio Santillana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Parte de Bureba (Burgos), se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en beneficio de la sociedad conyugal que forma con su esposa doña Priscila Santillana Nestares, sobre la siguiente finca urbana:

— Una casa ubicada en La Parte de Bureba, en la calle La Redonda, señalada con el núm. 121 del Registro Fiscal de edificios y solares, hoy casa núm. 3 de la calle La Iglesia. Linda derecha entrando, izquierda y espalda, calle, con unos ochenta metros cuadrados de superficie, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.325, libro 22, folio 165, finca 2.678, inscripción 1.^a, a nombre de Juan Santillana Plaza.

Pertenece la finca al solicitante, la mitad por herencia de su madre doña Prudencia Santillana López, y la otra mitad por compra a su hermano José Barrios Santillana, en

escritura pública de compraventa otorgada con fecha 18 de enero de 1985, ante el Notario de Briviesca don Angel Velasco Ballesteros, al núm. 32 de su protocolo.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos del titular registral D. Juan Santillana Plaza y a los de don Laureano Barrio Quintana, titular catastral, a su vez, padre del solicitante y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos y dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 14 de marzo de 1986. — E./ Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2095.—4.890,00

D.^a Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Ana María Velasco Velasco, mayor de edad casada y vecina de Vitoria y en beneficio de la Sociedad de ganancias que forma con su esposo D. Fidel Gómez Fernández, se tramita expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Una casa habitación en Cornudilla, calle El Campillo, señalada con el núm. 3, que linda, derecha entrando, calle; izquierda, hoy calleja; espalda, Francisco Mendoza, con una superficie de 110 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.182, libro 12, finca 1.511, folio 160, a nombre de doña Estefanía Velasco Mendoza.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos de la titular registral doña Estefanía Velasco Mendoza y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins-

cripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E./ Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2096.—3.600,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Iñigo Madaria Acoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 123/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 17 de marzo de 1986. — El Sr. don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 123/85 seguidos a instancia de C. Balbino López López, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Urriá, dirigido por el Letrado D. José María Fernández López y representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra D. Evelio y don Miguel Martínez Arnáiz, mayores de edad y vecinos de Burgos, dirigidos por el Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra y representados por el Procurador D. José Joaquín de Benavides y Herrera y contra los posibles herederos de D. Miguel Martínez Ortega; sobre declaración de servidumbre de paso.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia en nombre y representación de D. Balbino López López contra don Evelio y D. Miguel Martínez Arnáiz, y Herederos de D. Miguel Martínez Ortega, absolviendo a éstos de las peticiones de la deman-

da con expresa imposición de costas a la actora.

Y para que sirva de notificación en forma a los Hdos. de D. Miguel Martínez Ortega, expido el presente en Villarcayo, a 20 de marzo de 1986. — E./ Iñigo Madaria Acoitia. — El Secretario (ilegible).

2229.—4.005,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 192 de 1986, interpuesto por don José María Izquierdo Arroyo, representado por don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 7 de agosto de 1985, publicada en el «B. O. E.» de 3 de septiembre de dicho año, aceptando la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

—o0o—

Número 219 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de esta capital, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación núm. 1.351/1985, referente a liquidación girada por dicho Ayuntamiento a Ferrovial, S. A., sobre tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 220 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución estimatoria del TEAP de Burgos, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación número 553/85, interpuesta por Fe-

rrrovial, S. A., sobre tasa por sello municipal del Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 221 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta, contra resolución estimatoria del TEAP de Burgos, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación núm. 2.539/85, interpuesta por Ferrovial, S. A., sobre tasa de sello municipal del Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 222 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de esta capital, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación núm. 2.236/1985, referente a liquidación girada por dicho Ayuntamiento a Ferrovial, Sociedad Anónima, sobre tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 223 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de esta capital, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación núm. 1.220/1986, referente a liquidación girada por dicho Ayuntamiento a Ferrovial, Sociedad Anónima, sobre tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 211/1986, interpuesto por Transportes Roma, S. A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución desestimatoria de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 26 de febrero de 1986, en reclamación de Transportes Roma, S. A., por sanción de 10.000 pesetas impuestas por la Junta de Castilla y León, en expediente BU-02514-0-84, por infracción de los arts. 35 y 114 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinie-

re, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — B.º V.º El Presidente, Francisco Javier Delgado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 189/86, seguidos por Ofelia Corona Barriuso y otra, contra «Productos Rial, S. A.» (Boutique Petit-Gris), sobre despido, ha sido dictado por S. S.º Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, auto con fecha 18 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía decretar y decretaba el embargo preventivo de bienes del demandado «Productos Rial, Sociedad Anónima», en cuantía suficiente para cubrir 1.000.000 de pesetas de principal y 100.000 pesetas de costas, y en consecuencia se acordaba embargar con carácter preventivo los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la planta baja del edificio núm. cuatro de la calle de Segovia, de Burgos. Notifíquese este auto a las partes, requiriendo al demandado para que aporte el contrato de arrendamiento de dicho local».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado «Productos Rial, S. A.» (Boutique Petit-Gris), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Segovia, 4, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado Instalaciones Eléctricas R. Aubá, S. A., la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de los trabajos de reforma de la instalación eléctrica de la zona deportiva de San Amaro, se anuncia al público que durante un plazo de quince

días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de abril de 1986. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2152.—2.015,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1986 se acordó modificar la Plantilla de Funcionarios Municipales, convirtiendo dos plazas de Guardias en dos plazas de Cabos, publicándose referido acuerdo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º,1 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Aranda de Duero, 8 de abril de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1986, se acordó dejar sin efecto la aprobación inicial de la Norma Complementaria del P. G. O. M., así como el procedimiento administrativo con ella desarrollado.

Del mismo modo se acordó que la ejecución del Plan General de Ordenación Municipal en las áreas sometidas con anterioridad a dicha Norma Complementaria, se efectuaría de conformidad con lo establecido en el pto. 2.5.1 de las Ordenanzas Reguladoras del propio Plan General y, por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, lo que conlleva la correspondiente delimitación de las Unidades de Actuación, allí donde resultase necesario.

Finalmente se decidió someter el presente acuerdo a la misma publicidad otorgada al acuerdo de la

aprobación inicial de la Norma Complementaria.

Aranda de Duero, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Doña Josefa Esgueva Beltrán, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para reforma de local para bar, sito en calle San Francisco, 45, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

2158.—1.840,00

El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1985, adoptó acuerdo por el que decidía iniciar el procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Municipal en lo que se refiere a las Normas Urbanísticas del Suelo No Urbanizable, acordando, asimismo, que los trabajos realizados, en su calidad de avance, fuesen sacados a exposición pública por el período de treinta días, al objeto de que durante el mismo, puedan presentarse sugerencias u otras alternativas por parte de Corporaciones, Asociaciones o Particulares, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 161.1 y 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Aranda de Duero, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

No habiéndose formulado reclamaciones en el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, con aplicación al superávit resultante del ejercicio anterior, aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 27 de noviembre último y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 281, correspondiente al día 9 de diciembre, se eleva a definitivo conforme se tiene acordado sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual es objeto de publicación a tenor de las partidas que seguidamente se detallan:

Partida 222. — Conservación y reparaciones ordinarias: Crédito anterior, 150.000 pesetas; Aumento, 10.000 pesetas; Crédito definitivo, 160.000 pesetas.

Partida 254. — Material técnico especial: Crédito anterior, 120.000 pesetas; Aumento, 35.000 pesetas; Crédito definitivo, 155.000 pesetas.

Partida 257. — Suministro agua-electricidad: Crédito anterior, pesetas, 310.000; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 330.000 ptas.

Partida 262. — Conservación maquinaria e instalaciones: Crédito anterior, 153.000 pesetas; Aumento, 50.000 pesetas; Crédito definitivo, 203.000 pesetas.

Partida 272. — Equipo oficina: Crédito anterior, 40.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 70.000 pesetas.

Partida 630. — Obras: Crédito anterior, 50.000 pesetas; Aumento, 1.850.000 pesetas; Crédito definitivo, 1.855.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 en relación con el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Mambrilla de Castrejón, 28 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la instalación de microrepetidor de T. V., redactado por el Ingeniero Técnico D. Teodoro García González, con el núm. de colegiado 334, por un importe de 699.170 pesetas, queda expuesto al

público, por plazo de quince días, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tinieblas de la Sierra, a 2 de abril de 1986. — El Alcalde, David Pineda.

Ayuntamiento de Nebreda

Por don Miguel Cebrecos Izquierdo, vecino de Nebreda y actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura y legalización de dos explotaciones ganaderas, una de ganado ovino y otra de ganado porcino, emplazada la primera en la calle Norte de esta localidad y la segunda en la calle Tarifa.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nebreda, a 3 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2160.—2.185,00

Ayuntamiento de Solarana

Por doña Purificación Barbero Ramos, vecina de Solarana y actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y legalización de dos explotaciones porcinas, una situada en la calle Mayor de esta localidad, y la otra situada en el término llamado «El Molino», conteniendo seis y doce cerdas madres, respectivamente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, a 3 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2162.—2.215,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por el vecino de esta localidad don Miguel Aguilera Rejas, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la legalización de una nave de explotación de ganado porcino, en una superficie aproximada de 240 m.², en el pago de «El Carril».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 27 de marzo de 1986. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

2109.—2.350,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Por don Paulino Gandía Pérez, se ha solicitado explotación de ganado vacuno de leche y engorde, sita en la calle Medina, s/n.

D. Clemente Ocina García, explotación de ganado vacuno de leche y engorde, sita en la calle Prolongación Medina, s/n.

D. Abel Alonso Tudanca, explotación de ganado ovino y vacuno de leche y engorde, sita en la calle Cardenal Segura, s/n.

D. Juan Antonio y D. Domingo Bonachía Ocina, explotación de ganado vacuno de leche y engorde, sita en la calle La Abadía, s/n.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de Bureba, a 21 de marzo de 1986. — El Alcalde, Claudio Sáiz González. 2162.—2.695,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la subasta. — La adjudicación de terrenos en la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados durante la actual temporada.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Según la ubicación de los puestos, entre un mínimo de 83.000 pesetas y un máximo de 367.000 pesetas, al alza.

Celebración de la subasta. — El próximo día 28 de abril, a las 11 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana.

Otros detalles. — El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación a disposición de las personas interesadas.

Burgos, 14 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2256.—2.650,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos, por

la que se anuncia la subasta de arrendamiento de la finca conocida por el Vivero de Cerneja, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ICONA, para explotación agrícola-ganadera.

Objeto de subasta. — La contratación del arrendamiento de la finca rústica conocida por «El Vivero de Cerneja», BU-3.034 del elenco número 469 de C. U. P., para el aprovechamiento de pastizal y siega.

Tipo de licitación. — Será de cien mil pesetas anuales y un aumento también anual del 5 % sobre el precio del remate de la subasta.

Duración del arriendo. — El plazo de la explotación o duración del arriendo es de seis años.

Garantía provisional. — Para poder intervenir en la subasta será de 3.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El adjudicatario de la subasta, constituirá como garantía definitiva el importe de la renta anual de la cuantía de la adjudicación definitiva.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde, del lunes siguiente hábil, después de haber transcurrido veinte días, también hábiles, al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Exposición del expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de 19....., en nombre propio (o en nombre de), cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que ha examinado el expediente y pliego de condiciones para la adjudicación del arriendo de la finca rústica denominada El Vivero de Cerneja de este Ayuntamiento.

Que se compromete a su arriendo y uso con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas anuales.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasante de Montija, a 20 de marzo de 1986. — El Alcalde, Florencio Martínez.

2077.—5.680,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Previamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se convoca pública subasta, en las siguientes condiciones:

Objeto. — Aprovechamiento de pinos en montes de U. P. núm. 4-A, denominada «El Olmedo», con un volumen de 121 m. c. de madera y 15 m. c. de leña.

Tipo de licitación. — Se fija en 269.200 (doscientas sesenta y nueve mil doscientas) pesetas, al alza.

Fianzas. — La fianza provisional ascenderá al 5 % del tipo de licitación y la definitiva al 6 % del precio del remate.

Presentación de proposiciones. — durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta. — A las diecinueve horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Segunda subasta. — Si la primera subasta quedara desierta, la segunda tendrá lugar al décimo día hábil, contados desde el fijado para celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones que ésta.

La proposición se ajustará al siguiente modelo

Modelo de proposición:

Don de ... años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle núm., en representación de en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha, en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de

....., a ... de de 1986. (El interesado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Pidio, a 1 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2078.—3.980,00